



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2157

29/10/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 107.
Régimen de microfilmación de
documentos y reintegro de cheques a
sus libradores

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que el reintegro de cheques a que se refiere el
punto 4. de la Comunicación "A" 2057, deberá efectuarse
respecto de los documentos pagados a partir del 1.2.94."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras